LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 048 **SERIE 2025-2026**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 021, SERIE 2024-2025, QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIO MUNICIPALES DE JUANA DÍAZ PARA AUTORIZAR LA VENTA DE PLACAS EN MARMOL, BASES EN TERRAZO, FLOREROS Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS.

POR CUANTO: La ley 107-2020 - Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (p), que autoriza a los municipios a *"Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: Se solicita enmendar la Ordenanza 021, Serie 2024-2025, que rige la Administración y Operaciones de los Cementerio Municipales para que el gobierno municipal pueda ofrecer en venta: lápidas, placas en mármol, bases en terrazo, floreros y otros elementos decorativos por entender que resultarán más económicos a la ciudadanía,

POR CUANTO: A su vez se solicita fijar el precio de dichos artículos utilizando de base el costo del municipio según el costo del pliego de subastas vigente y sumando un veinte por ciento (20%) de margen de ganancia que servirá para continuar dando un servicio de excelencia al pueblo a su vez que redundará en un ahorro a la gente, sean depositados directamente en la Partida del Fondo Especial del Cementerio 02-04-22-94.32 correspondientes a costos de construcción.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juana Díaz entiende que esta iniciativa permite una alternativa de ahorro en gastos funerales a nuestra gente, así como redundará en unos ingresos, que, aunque moderados, permitirán continuar brindando servicios de excelencia a nuestros residentes.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

SECCION 1: Se enmienda la Ordenanza Núm. 021, Serie 2024-2025, que rige la Administración y Operaciones de los Cementerio Municipales para que el gobierno municipal ofrezca en venta lápidas, placas en mármol, bases en terrazo, floreros y otros elementos decorativos por entender que resultarán más económicos a la ciudadanía. A esos efectos el municipio fijará el precio de dichos artículos utilizando de base el costo del municipio según el costo del pliego de subastas vigente y sumando un veinte por ciento (20%) de margen de ganancia que servirá para continuar dando un servicio de excelencia al pueblo a su vez que redundará en un ahorro a la gente.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Propiedad, Administrador del Cementerio, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) y a los Directores de Dependencias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

juzc

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 048, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 021, SERIE 2024-2025, QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIO MUNICIPALES DE JUANA DÍAZ PARA AUTORIZAR LA VENTA DE PLACAS EN MARMOL, BASES EN TERRAZO, FLOREROS Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS.

A favor:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. José A. De La Torre Sánchez.

En contra:

Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Se abstuvo:

Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 29 días del mes de mayo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Alcalde
Directora de Servicios Generales (Propiedad)
Administrador Cementerio
Oficinas de Finanzas

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 29 de mayo de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CÁRMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

omr

Sello Oficial